

BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Expediente N° 149/17, la Resolución AGC N° 304/17 y concordantes, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 22 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en la estructura de la Auditoría se han ido generando vacantes y cargos fuera de escalafón que se encuentran cubiertos en forma transitoria, lo que ha afectado al funcionamiento de la misma.

Que a través de la Resolución N° 304/17, el Colegio de Auditores Generales convocó al personal de planta permanente, que reúna los requisitos exigidos por las normas vigentes, a postularse para la cobertura de los cargos vacantes existentes en la estructura de la AGCBA.

Que asimismo, se invitó al personal incluido en el régimen de trabajadores por tiempo determinado (RTTD) que cumpla con los requisitos de las normas vigentes, a postularse para ocupar los cargos vacantes que se produzcan.

Que a fin de garantizar transparencia, se puso en marcha un proceso de selección que garantice la idoneidad de quienes van a ocupar los cargos aludidos.

Que la Comisión de Selección designada por el Colegio de Auditores, elevó un listado con los puntajes asignados a cada concursante, en el cual se sumaron los puntos obtenidos por antecedentes laborales, académicos, por examen y por la entrevista personal.

~~Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2017, luego de analizar la propuesta de la Comisión de Selección, ha resuelto aprobar el Orden de Mérito provisorio, de acuerdo a la presente.~~

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 112/17, que aconseja el dictado de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

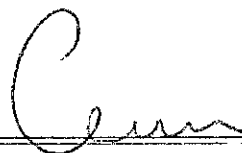
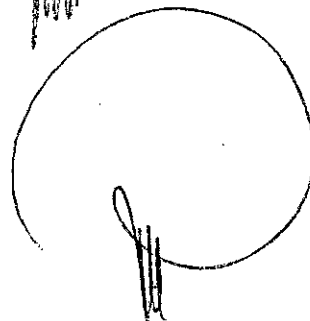
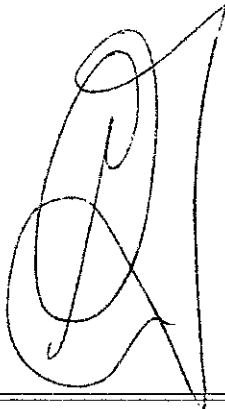
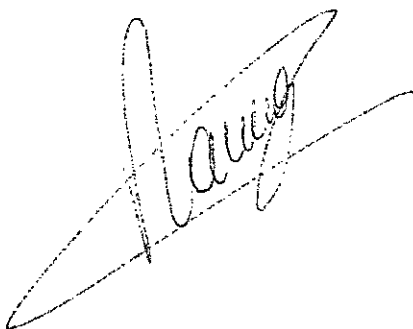
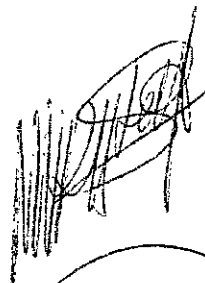
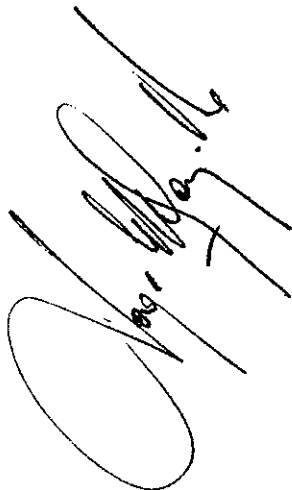
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE como Anexo de la presente el Orden de Mérito Provisorio de los postulantes al proceso de selección de cargos, establecido por la Resolución AGC N° 304/17, sus modificatorias y concordantes, elevado por la Comisión de Selección.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 397/17



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° **397 / 17**

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formacion	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
108	INGRESANTE	19,00	18,40	40,00	15,00	92,40	1
301	INGRESANTE	20,00	17,00	39,00	15,00	91,00	2
216	INGRESANTE	16,50	14,20	43,00	15,00	88,70	3
174	INGRESANTE	14,50	13,40	45,00	15,00	87,90	4
221	INGRESANTE	11,00	14,05	45,00	15,00	85,05	5
95	INGRESANTE	19,00	9,45	40,00	15,00	83,45	6
179	INGRESANTE	14,50	12,55	41,00	15,00	83,05	7
98	INGRESANTE	14,50	16,20	37,00	15,00	82,70	8
68	INGRESANTE	17,00	6,50	44,00	15,00	82,50	9
136	INGRESANTE	14,00	10,40	43,00	15,00	82,40	10
231	INGRESANTE	5,00	15,85	45,00	15,00	80,85	11
32	INGRESANTE	10,50	9,80	45,00	15,00	80,30	12
79	INGRESANTE	12,50	9,75	42,00	15,00	79,25	13
168	INGRESANTE	9,50	10,35	44,00	15,00	78,85	14
139	INGRESANTE	12,00	10,30	41,00	15,00	78,30	15
49	INGRESANTE	20,00	11,00	32,00	15,00	78,00	16
77	INGRESANTE	6,00	11,80	45,00	15,00	77,80	17
273	INGRESANTE	15,50	10,15	36,00	15,00	76,65	18
58	INGRESANTE	10,00	7,55	44,00	15,00	76,55	19
178	INGRESANTE	7,00	9,15	45,00	15,00	76,15	20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

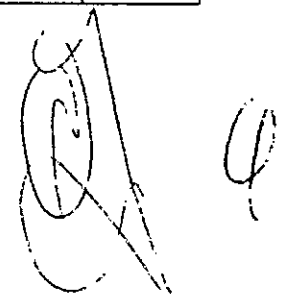
[Handwritten signature]

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397 / 17

N° Inscrip.	Cargo a Concurrir	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formacion	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
97	INGRESANTE	11,00	6,90	43,00	15,00	75,90	21
101	INGRESANTE	9,00	6,65	45,00	15,00	75,65	22
268	INGRESANTE	12,00	8,50	40,00	15,00	75,50	23
102	INGRESANTE	11,00	7,30	42,00	15,00	75,30	24
244	INGRESANTE	11,50	7,70	41,00	15,00	75,20	25
113	INGRESANTE	18,00	3,05	39,00	15,00	75,05	26
6	INGRESANTE	12,00	7,50	40,00	15,00	74,50	27
56	INGRESANTE	12,00	6,30	41,00	15,00	74,30	28
57	INGRESANTE	11,00	8,05	40,00	15,00	74,05	29
169	INGRESANTE	17,00	5,00	37,00	15,00	74,00	30
164	INGRESANTE	9,50	9,45	40,00	15,00	73,95	31
307	INGRESANTE	18,00	2,95	38,00	15,00	73,95	32
51	INGRESANTE	9,50	4,00	45,00	15,00	73,50	33
141	INGRESANTE	9,00	6,30	43,00	15,00	73,30	34
34	INGRESANTE	12,50	3,30	42,00	15,00	72,80	35
14	INGRESANTE	11,00	3,55	43,00	15,00	72,55	36
59	INGRESANTE	7,50	7,05	43,00	15,00	72,55	37
18	INGRESANTE	13,50	1,50	42,00	15,00	72,00	38
271	INGRESANTE	14,00	1,80	41,00	15,00	71,80	39
215	INGRESANTE	4,00	10,40	42,00	15,00	71,40	40

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° **397 / 17**

N° Inscrip.	Cargo a Concurrir	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
234	INGRESANTE	10,50	5,80	40,00	15,00	71,30	41
233	INGRESANTE	16,00	3,05	37,00	15,00	71,05	42
67	INGRESANTE	13,50	4,25	38,00	15,00	70,75	43
135	INGRESANTE	5,00	6,80	43,00	15,00	69,80	44
42	INGRESANTE	14,00	11,50	29,00	15,00	69,50	45
236	INGRESANTE	9,50	7,80	37,00	15,00	69,30	46
80	INGRESANTE	4,50	7,60	42,00	15,00	69,10	47
173	INGRESANTE	10,00	5,00	39,00	15,00	69,00	48
228	INGRESANTE	13,00	5,80	35,00	15,00	68,80	49
149	INGRESANTE	5,00	4,75	44,00	15,00	68,75	50
295	INGRESANTE	1,50	9,20	43,00	15,00	68,70	51
66	INGRESANTE	14,00	5,60	34,00	15,00	68,60	52
270	INGRESANTE	7,00	6,40	40,00	15,00	68,40	53
238	INGRESANTE	7,00	3,10	43,00	15,00	68,10	54
86	INGRESANTE	9,00	3,95	40,00	15,00	67,95	55
291	INGRESANTE	6,50	8,40	37,00	15,00	66,90	56
204	INGRESANTE	6,00	2,70	43,00	15,00	66,70	57
217	INGRESANTE	1,50	8,90	41,00	15,00	66,40	58
283	INGRESANTE	10,50	2,85	38,00	15,00	66,35	59
186	INGRESANTE	9,50	3,40	38,00	15,00	65,90	60

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

N° Inscrip.	Cargo a Concurrir	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
257	INGRESANTE	6,00	5,05	39,00	15,00	65,05	61
269	INGRESANTE	6,00	3,65	40,00	15,00	64,65	62
104	INGRESANTE	4,00	1,15	44,00	15,00	64,15	63
240	INGRESANTE	3,00	7,90	38,00	15,00	63,90	64
209	INGRESANTE	20,00	0,90	28,00	15,00	63,90	65
128	INGRESANTE	9,00	1,70	38,00	15,00	63,70	66
129	INGRESANTE	3,00	1,50	44,00	15,00	63,50	67
208	INGRESANTE	10,50	2,90	35,00	15,00	63,40	68
265	INGRESANTE	1,50	3,60	43,00	15,00	63,10	69
72	INGRESANTE	2,00	1,00	45,00	15,00	63,00	70
55	INGRESANTE	3,00	1,80	43,00	15,00	62,80	71
138	INGRESANTE	6,00	1,40	40,00	15,00	62,40	72
145	INGRESANTE	10,00	0,30	36,00	15,00	61,30	73
37	INGRESANTE	3,00	4,25	39,00	15,00	61,25	74
195	INGRESANTE	6,50	2,65	37,00	15,00	61,15	75
105	INGRESANTE	5,00	4,80	36,00	15,00	60,80	76
20	INGRESANTE	3,00	0,00	42,00	15,00	60,00	77
1	INGRESANTE	3,00	1,80	40,00	15,00	59,80	78
84	INGRESANTE	3,00	1,20	40,00	15,00	59,20	79
183	INGRESANTE	4,00	2,20	38,00	15,00	59,20	80

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one in the middle, and a circular stamp at the bottom right.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397 / 17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formacion	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
176	INGRESANTE	3,00	0,90	40,00	15,00	58,90	81
29	INGRESANTE	16,00	1,80	26,00	15,00	58,80	82
180	INGRESANTE	9,50	0,00	34,00	15,00	58,50	83
282	INGRESANTE	1,50	2,70	36,00	15,00	55,20	84
272	INGRESANTE	3,00	3,10	34,00	15,00	55,10	85
226	INGRESANTE	9,50	5,15	25,00	15,00	54,65	86
133	INGRESANTE	3,50	0,60	35,00	15,00	54,10	87
9	INGRESANTE	9,50	5,80	20,00	15,00	50,30	88
280	INGRESANTE	16,50	4,65	10,00	15,00	46,15	89
62	INGRESANTE	0,00	6,40	17,00	15,00	38,40	90
289	INGRESANTE	2,60	3,60	15,00	15,00	36,10	91
85	INGRESANTE	9,00	0,30	5,00	15,00	29,30	92

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
106	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	23,00	39,00	15,00	97,00	1
224	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	17,75	38,00	15,00	90,75	2
109	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	23,00	32,00	15,00	90,00	3
28	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	14,25	39,00	15,00	88,25	4
211	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	15,25	38,00	15,00	88,25	5
12	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	21,50	29,00	15,00	85,50	6
81	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	12,00	37,00	15,00	84,00	7
275	AUDITOR SUPERVISOR	19,00	10,25	37,00	15,00	81,25	8
155	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	23,00	22,00	15,00	80,00	9
127	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	8,75	36,00	15,00	79,75	10
264	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	13,00	31,00	15,00	79,00	11
305	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	10,00	34,00	15,00	79,00	12
41	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	23,00	20,00	15,00	78,00	13
230	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	10,00	33,00	15,00	78,00	14
26	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	15,50	24,00	15,00	74,50	15

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397 / 17

N° Inscip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
126	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	12,75	26,00	15,00	73,75	16
121	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	12,00	26,00	15,00	73,00	17
177	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	14,50	23,00	15,00	72,50	18
64	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	10,00	26,00	15,00	71,00	19
61	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	15,50	20,00	15,00	70,50	20
188	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	13,50	22,00	15,00	70,50	21
45	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	16,00	17,00	15,00	68,00	22
284	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	13,25	18,00	15,00	66,25	23
124	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	6,50	24,00	15,00	65,50	24
122	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	6,50	22,00	15,00	63,50	25
8	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	4,75	23,00	15,00	62,75	26
142	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	10,00	17,00	15,00	62,00	27
123	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	4,75	22,00	15,00	61,75	28
242	AUDITOR SUPERVISOR	20,00	12,00	9,00	15,00	56,00	29

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° **397 / 17**

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
259	AUDITOR PRINCIPAL	15,50	23,00	39,00	15,00	92,50	1
60	AUDITOR PRINCIPAL	19,50	14,00	37,00	15,00	85,50	2
148	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	15,50	28,00	15,00	78,50	3
39	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	36,00	15,00	77,50	4
19	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	22,50	20,00	15,00	77,50	5
153	AUDITOR PRINCIPAL	15,00	19,75	27,00	15,00	76,75	6
7	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	5,50	36,00	15,00	76,50	7
202	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	35,00	15,00	76,50	8
100	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,30	35,00	15,00	76,30	9
10	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	5,00	35,00	15,00	75,00	10
293	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	33,00	15,00	74,50	11
89	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	4,50	34,00	15,00	73,50	12
158	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	13,50	25,00	15,00	73,50	13
74	AUDITOR PRINCIPAL	19,50	6,50	32,00	15,00	73,00	14
162	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	3,35	37,00	15,00	71,85	15

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten marks and signatures at the bottom of the page]

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
38	AUDITOR PRINCIPAL	17,00	4,75	35,00	15,00	71,75	16
198	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	30,00	15,00	71,50	17
112	AUDITOR PRINCIPAL	16,60	4,40	35,00	15,00	70,90	18
94	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	29,00	15,00	70,50	19
11	AUDITOR PRINCIPAL	18,00	2,40	35,00	15,00	70,40	20
170	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	5,55	33,00	15,00	70,05	21
182	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	6,50	32,00	15,00	70,00	22
22	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	3,45	30,00	15,00	68,45	23
246	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	17,50	15,00	15,00	67,50	24
279	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	10,00	22,00	15,00	67,00	25
3	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	2,20	33,00	15,00	66,70	26
78	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	25,00	15,00	66,50	27
232	AUDITOR PRINCIPAL	10,50	4,85	36,00	15,00	66,35	28
239	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	7,10	24,00	15,00	66,10	29
280	AUDITOR PRINCIPAL	19,50	6,50	26,00	15,00	66,00	30

"2017, Año de las Energías Renovables"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N°

397 / 17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
					15,00	66,00	31
17	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	12,00	19,00	15,00	65,50	32
120	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	11,00	23,00	15,00	64,50	33
99	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	23,00	15,00	64,15	34
184	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	4,15	25,00	15,00	62,50	35
114	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	17,00	14,00	15,00	62,20	36
31	AUDITOR PRINCIPAL	15,50	7,70	24,00	15,00	61,50	37
119	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	20,00	15,00	61,25	38
73	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	10,75	19,00	15,00	59,00	39
187	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	8,00	16,00	15,00	58,80	40
143	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	12,30	17,00	13,00	57,25	41
165	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	7,25	15,00	15,00	57,00	42
210	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	8,00	14,00	15,00	57,00	43
82	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	11,00	10,00	15,00	56,00	44
157	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	14,00	15,00	55,50	45
311	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	13,00	15,00	54,50	45

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
207	AUDITOR PRINCIPAL	18,00	13,50	7,00	15,00	53,50	46
235	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	12,75	5,00	15,00	52,75	47
16	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	4,20	13,00	15,00	52,20	48
161	AUDITOR PRINCIPAL	13,50	4,05	18,00	15,00	50,55	49
54	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	1,75	17,00	15,00	50,25	50
237	AUDITOR PRINCIPAL	15,00	4,50	14,00	15,00	48,50	51
147	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	3,55	9,00	15,00	47,55	52
24	AUDITOR PRINCIPAL	18,00	6,50	8,00	15,00	47,50	53
83	AUDITOR PRINCIPAL	16,50	2,80	12,00	15,00	46,30	54
65	AUDITOR PRINCIPAL	13,00	6,50	11,00	15,00	45,50	55
166	AUDITOR PRINCIPAL	19,50	2,00	8,00	15,00	44,50	56
304	AUDITOR PRINCIPAL	19,50	6,50	3,00	15,00	44,00	57
197	AUDITOR PRINCIPAL	17,00	4,55	7,00	15,00	43,55	58
225	AUDITOR PRINCIPAL	20,00	6,50	2,00	15,00	43,50	59

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

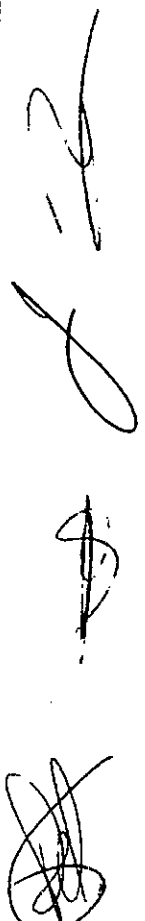
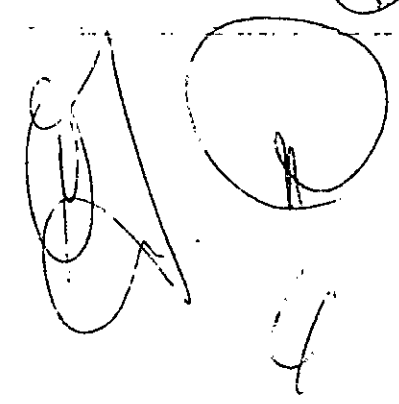
N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
152	AUDITOR AYUDANTE	15,00	19,30	45,00	15,00	94,30	1
15	AUDITOR AYUDANTE	20,00	6,50	42,00	15,00	83,50	2
281	AUDITOR AYUDANTE	16,50	10,00	42,00	15,00	83,50	3
227	AUDITOR AYUDANTE	17,50	13,50	37,00	15,00	83,00	4
189	AUDITOR AYUDANTE	17,00	5,40	45,00	15,00	82,40	5
47	AUDITOR AYUDANTE	20,00	3,70	43,00	15,00	81,70	6
200	AUDITOR AYUDANTE	20,00	5,40	41,00	15,00	81,40	7
40	AUDITOR AYUDANTE	15,00	11,00	40,00	15,00	81,00	8
46	AUDITOR AYUDANTE	20,00	6,50	39,00	15,00	80,50	9
241	AUDITOR AYUDANTE	20,00	4,50	41,00	15,00	80,50	10
255	AUDITOR AYUDANTE	20,00	6,50	39,00	15,00	80,50	11
214	AUDITOR AYUDANTE	13,50	3,45	42,00	15,00	73,95	12
118	AUDITOR AYUDANTE	14,00	8,40	35,00	15,00	72,40	13
160	AUDITOR AYUDANTE	18,00	10,30	29,00	15,00	72,30	14

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397 / 17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO	
191	AUDITOR AYUDANTE	13,50	1,65	42,00	15,00	72,15	15
132	AUDITOR AYUDANTE	20,00	4,00	33,00	15,00	72,00	16
91	AUDITOR AYUDANTE	16,50	6,75	33,00	15,00	71,25	17
190	AUDITOR AYUDANTE	14,00	4,00	38,00	15,00	71,00	18
287	AUDITOR AYUDANTE	17,50	3,15	35,00	15,00	70,65	19
53	AUDITOR AYUDANTE	15,50	6,25	33,00	15,00	69,75	20
35	AUDITOR AYUDANTE	15,00	3,15	34,00	15,00	67,15	21
43	AUDITOR AYUDANTE	13,50	2,90	35,00	15,00	66,40	22
137	AUDITOR AYUDANTE	19,00	5,25	27,00	15,00	66,25	23
172	AUDITOR AYUDANTE	19,50	5,50	24,00	15,00	64,00	24
44	AUDITOR AYUDANTE	15,00	2,85	31,00	15,00	63,85	25
300	AUDITOR AYUDANTE	16,00	1,80	31,00	15,00	63,80	26
154	AUDITOR AYUDANTE	20,00	6,50	21,00	15,00	62,50	27
93	AUDITOR AYUDANTE	20,00	3,00	23,00	15,00	61,00	28

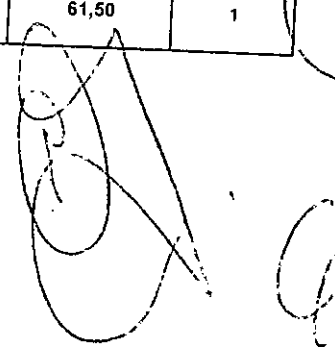
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Antecedentes Laborales	Antecedentes de Formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
71	AUDITOR AYUDANTE	13,50	5,50	25,00	15,00	59,00	29
229	AUDITOR AYUDANTE	19,50	5,40	15,00	15,00	54,90	30
92	AUDITOR AYUDANTE	16,00	5,00	19,00	15,00	54,00	31
103	AUDITOR AYUDANTE	17,00	0,60	19,00	15,00	51,60	32

Handwritten signatures and scribbles, including a large circular mark and several illegible signatures.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397 / 17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes		Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
		laborales	s de formación				
285	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	20,00	11,00	37,00	15,00	83,00	1
274	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA LEGAL	18,50	6,70	37,00	15,00	77,20	1
111	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION	19,00	15,75	21,00	15,00	70,75	1
205	JEFE DE DIVISION CONTABILIDAD Y PATRIMONIO	12,00	11,00	20,00	15,00	58,00	1
115	JEFE DE DIVISION CONTROL DE LEGAJOS	20,00	2,90	33,00	15,00	70,90	1
193	JEFE DE DIVISION EVALUACION Y REPACE	20,00	6,25	40,00	15,00	81,25	1
63	JEFE DE DIVISION PATRIMONIO Y SEGUIMIENTO DE STOCK	20,00	7,50	31,00	15,00	73,50	1
292	JEFE DE DIVISION SERVICIOS GENERALES	20,00	4,15	35,00	15,00	74,15	1
286	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PERSONAL	20,00	11,75	27,00	15,00	73,75	1
90	JEFE DEPARTAMENTO AREA SUMARIOS	20,00	17,00	34,00	15,00	86,00	1
151	JEFE DEPARTAMENTO DE DIVULGACION	19,50	12,00	38,00	15,00	84,50	1
125	JEFE DEPARTAMENTO DE DIVULGACION	19,00	7,80	33,00	15,00	74,80	2
192	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE	17,50	10,00	34,00	15,00	76,50	1
96	JEFE DIVISION ATENCION PERSONAL	20,00	6,30	37,00	15,00	78,30	1
107	JEFE DIVISION CAPACITACION CONTINUA	20,00	9,50	17,00	15,00	61,50	1

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
117	JEFE DIVISION CONTROL DE PRESENTISMO	20,00	4,75	41,00	15,00	80,75	1
13	JEFE DIVISION CONTROLES Y SEGUIMIENTO	20,00	10,50	36,00	15,00	81,50	1
27	JEFE DIVISION CONTROLES Y SEGUIMIENTO	20,00	11,75	7,00	15,00	53,75	2

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17

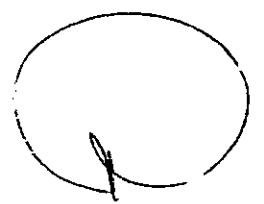
N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
276	TECNICO PRINCIPAL	20,00	11,65	38,00	15,00	84,65	1
33	TECNICO PRINCIPAL	20,00	6,25	38,00	15,00	79,25	2
245	TECNICO PRINCIPAL	15,50	10,00	37,00	15,00	77,50	3

Handwritten signatures and marks are present on the right side and below the table. There are several scribbles and what appears to be a large circle with a signature inside it.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397/17




N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
48	TECNICO AYUDANTE	20,00	10,75	44,00	15,00	89,75	1
175	TECNICO AYUDANTE	20,00	6,30	42,00	15,00	83,30	2
250	TECNICO AYUDANTE	20,00	1,20	45,00	15,00	81,20	3
243	TECNICO AYUDANTE	19,50	4,50	42,00	15,00	81,00	4
256	TECNICO AYUDANTE	20,00	5,00	41,00	15,00	81,00	5
70	TECNICO AYUDANTE	20,00	5,45	40,00	15,00	80,45	6
194	TECNICO AYUDANTE	13,50	4,55	45,00	15,00	78,05	7
196	TECNICO AYUDANTE	13,50	5,00	44,00	15,00	77,50	8
254	TECNICO AYUDANTE	20,00	1,20	41,00	15,00	77,20	9
110	TECNICO AYUDANTE	18,00	5,45	37,00	15,00	75,45	10
288	TECNICO AYUDANTE	16,50	9,50	34,00	15,00	75,00	11
185	TECNICO AYUDANTE	18,00	1,45	40,00	15,00	74,45	12
181	TECNICO AYUDANTE	20,00	2,10	36,00	15,00	73,10	13
222	TECNICO AYUDANTE	19,50	2,15	35,00	15,00	71,65	14
262	TECNICO AYUDANTE	19,50	5,35	27,00	15,00	66,85	15
150	TECNICO AYUDANTE	16,50	3,40	29,00	15,00	63,90	16
263	TECNICO AYUDANTE	18,00	3,75	25,00	15,00	61,75	17
131	TECNICO AYUDANTE	20,00	3,50	21,00	15,00	59,50	18
277	TECNICO AYUDANTE	19,50	2,40	22,00	15,00	58,90	19

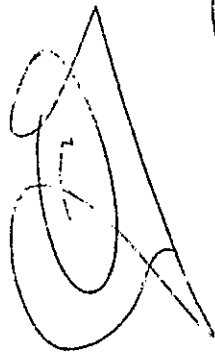
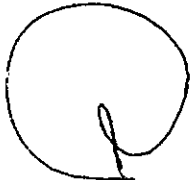




ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397 / 17

N° Inscrip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
144	TECNICO AYUDANTE	20,00	1,80	20,00	15,00	56,80	20
2	TECNICO AYUDANTE	20,00	4,85	16,00	15,00	55,85	21
50	TECNICO AYUDANTE	20,00	2,70	18,00	15,00	55,70	22
140	TECNICO AYUDANTE	20,00	4,75	14,00	15,00	53,75	23
75	TECNICO AYUDANTE	18,00	3,85	14,00	15,00	50,85	24
21	TECNICO AYUDANTE	19,50	1,15	13,00	15,00	48,65	25
309	TECNICO AYUDANTE	20,00	4,50	9,00	15,00	48,50	26
251	TECNICO AYUDANTE	20,00	5,10	8,00	15,00	48,10	27
303	TECNICO AYUDANTE	20,00	7,25	5,00	15,00	47,25	28
163	TECNICO AYUDANTE	20,00	3,00	9,00	15,00	47,00	29
247	TECNICO AYUDANTE	20,00	5,75	6,00	15,00	46,75	30
171	TECNICO AYUDANTE	19,50	3,55	5,00	15,00	43,05	31
203	TECNICO AYUDANTE	20,00	0,00	4,00	15,00	39,00	32
213	TECNICO AYUDANTE	20,00	1,20	0,00	15,00	36,20	33

M




ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 397 / 17

N° Inscip.	Cargo a Concursar	Total Antecedentes laborales	Total Antecedentes de formación	Evaluación Escrita	Entrevista	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE MERITO
88	TECNICO AUXILIAR	19,00	3,25	22,00	15,00	59,25	1

Handwritten signatures and scribbles, including a large circle and several overlapping lines, located to the right of the table.

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 389/17, la Resolución AGC N° 390/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 389/17, se dejó sin efecto la designación de la Dra. Maria Virginia Villamil, Legajo N° 169, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 390/17, se nombró al agente Manuel Cabrera Ortiz, Legajo N° 290, en el mencionado cargo vacante de Director General de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, partir del 1° de noviembre de 2017.

Que en función del aludido nombramiento, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de noviembre de 2017, resolvió otorgar la correspondiente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, conforme lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también dar por finalizado el complemento salarial transitorio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

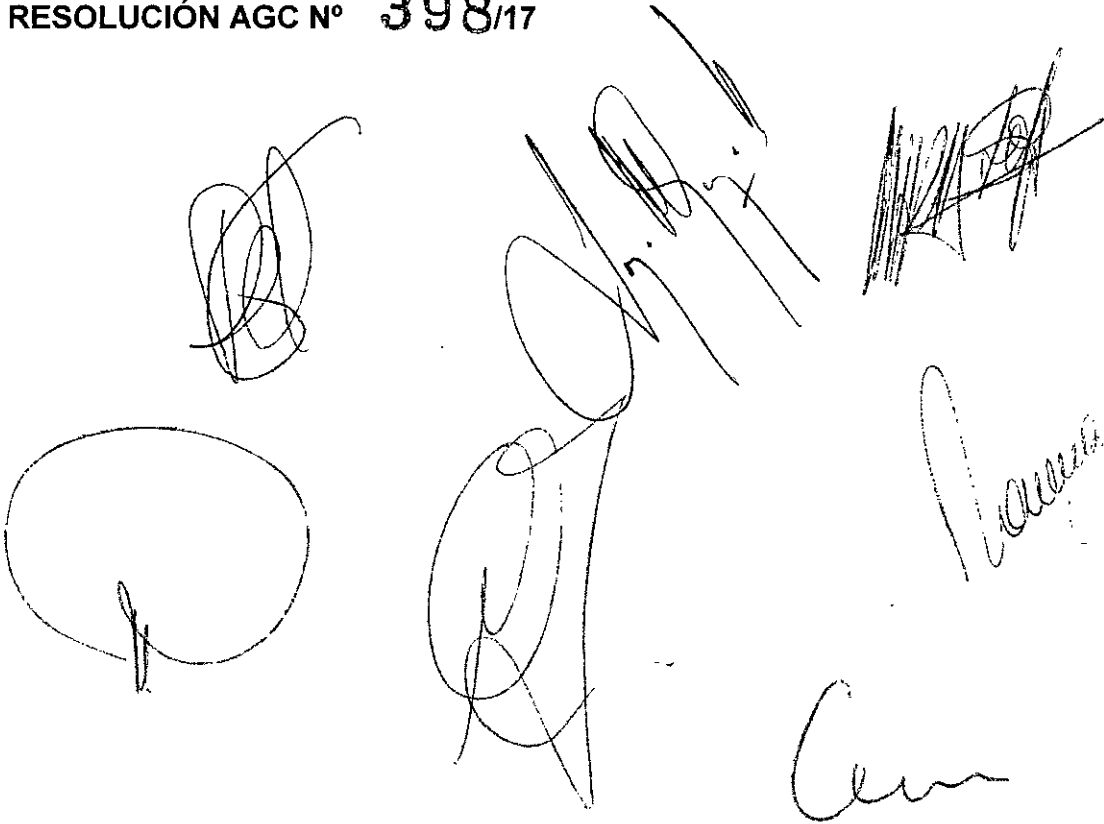
ARTÍCULO 1°: OTORGAR, a partir del 1 de noviembre de 2017, la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el

en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al agente Manuel Cabrera Ortiz, Legajo N° 290, por el término de su nombramiento en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado por la Resolución AGC N° 390/17.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1 de noviembre de 2017 el complemento salarial transitorio que fuera otorgado oportunamente al agente mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **398**/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular stamp with a signature inside. To its right, there are several other signatures, some of which are more complex and stylized. One signature is particularly large and prominent, consisting of several overlapping loops. Another signature is smaller and more cursive. There are also some faint, illegible markings and what appears to be a stamp or signature on the right side of the page.

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota suscripta por el agente Lautaro de Anta, Legajo N° 981, se solicita licencia por actividades académicas sin goce de haberes, desde el 3 de enero de 2018 hasta el 3 de enero de 2019, con el objeto de realizar un curso anual de Digital Media, en la Universidad de Victoria, Melbourne, Australia.

Que el artículo 19 del Anexo XI "Régimen de Licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, contempla: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."* "La metodología de acceso a este régimen, la percepción de haberes y los términos temporales de la licencia son acordados por el Colegio de Auditores Generales con el asesoramiento de las áreas técnicas respectivas".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, en uso de sus atribuciones ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO .

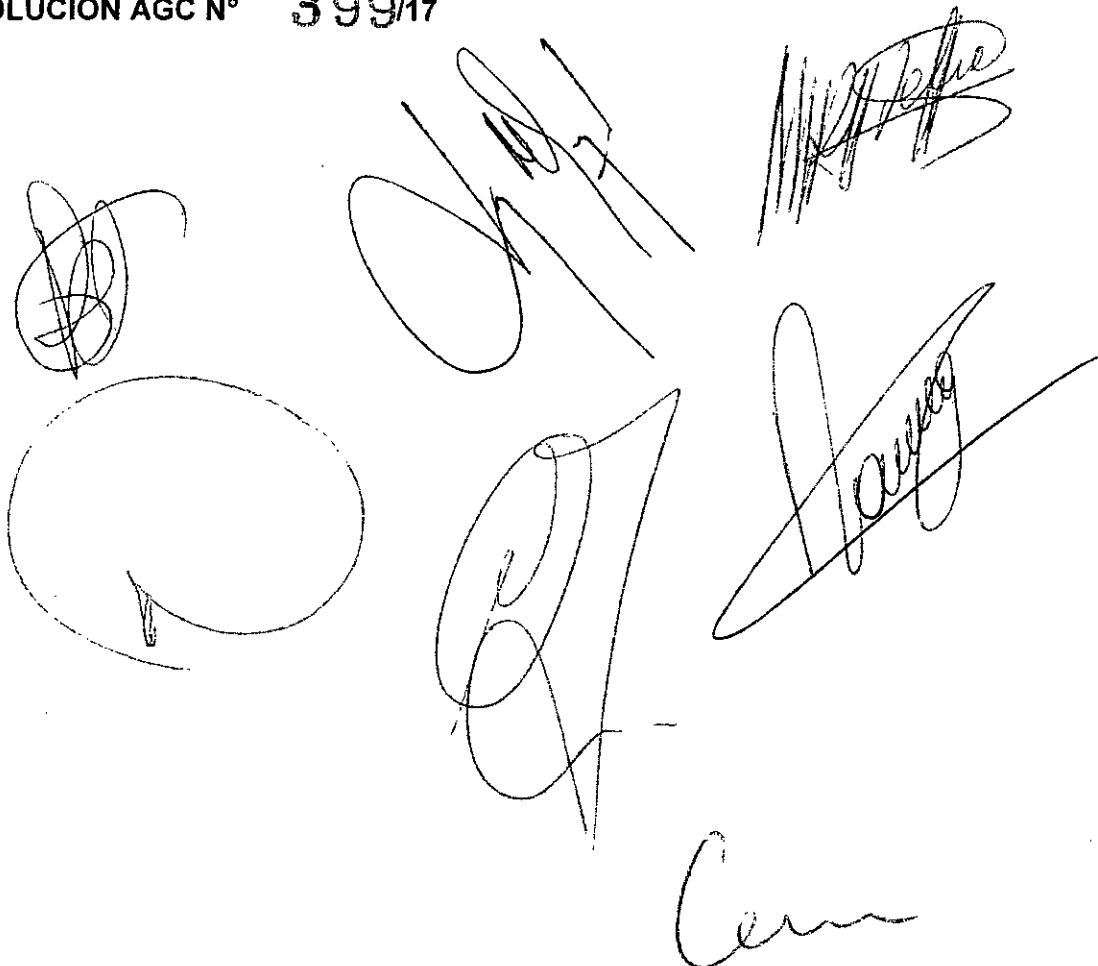
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Lautaro de Anta, Legajo N° 981, a fin de realizar un curso anual de Digital Media, que se dictará en la Universidad de Victoria, Melbourne, Australia, desde el 3 de enero de 2018 hasta el 3 de enero de 2019. Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 399/17

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large circular scribble on the left, a signature that appears to be 'Lautaro', and another that looks like 'Anta'. The signatures are scattered across the middle and lower right portion of the page.

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, ha resuelto modificar en algunos casos, e incrementar en otros, el monto mensual de algunos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de noviembre de 2017 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios que a continuación se detallan y por los valores de aumento que en cada caso se indica:

- Ariel Broitman, DNI N° 18.440.917 en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil).
- Pedro Cotroneo, DNI N° 26.819.358 en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Martín Stagno, DNI N° 24.662.212 en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617 en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Marcela Morales, DNI N° 25.866.124 en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- José Luis Nardo, DNI N° 23.834.414 en la suma de \$12.000 (pesos doce mil)
- Matías Storni, DNI N° 24.235.820 en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Antonella Florencia Arnese, DNI N° 37.255.350 en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR desde el 1 de noviembre de 2017, el monto de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- Mirta Coloca, DNI N° 14.430534, por \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).
- Iranaia Silva Dos Santos, DNI N° 94.655.089, por \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil).
- Alberto Valente, DNI N° 8.595.198, por \$ 46.300 (pesos cuarenta y seis mil trescientos).
- Cecilia Sánchez, DNI N° 16.547.151, por \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).
- Elsa de Chirico, DNI N° 3.901.228, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)
- Marta Rivera, DNI N° 6.439.455, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Alberto Ramírez, DNI N° 7.610.172, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Romina Oderda , DNI N° 27.859.368, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Mariano Pereira, DNI N° 27.152.905, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)
- Liliana López, DNI N° 10.892.998, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Noelia de Riso, DNI N° 32.028.366, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Marcelo Binda, DNI N° 23.505.073, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Marilina Drewes, DNI N° 25.641.623, por \$ 32.650 (pesos treinta y dos mil seiscientos cincuenta)
- Vanesa Carina Rezzonico, DNI N° 27.175.347, por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)
- Mariana Pérez Scampini, DNI N° 22.928.650 por \$ 14.000 (catorce mil pesos)
- Germán Iriart, DNI N° 30.197.850, por \$ 14.000 (pesos catorce mil pesos)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 400/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with a signature inside. In the center, there are two large, overlapping signatures. On the right, there is a rectangular stamp with a signature inside, and below it, another signature.

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de noviembre de 2017, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Gastón Moro, Legajo N° 864, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

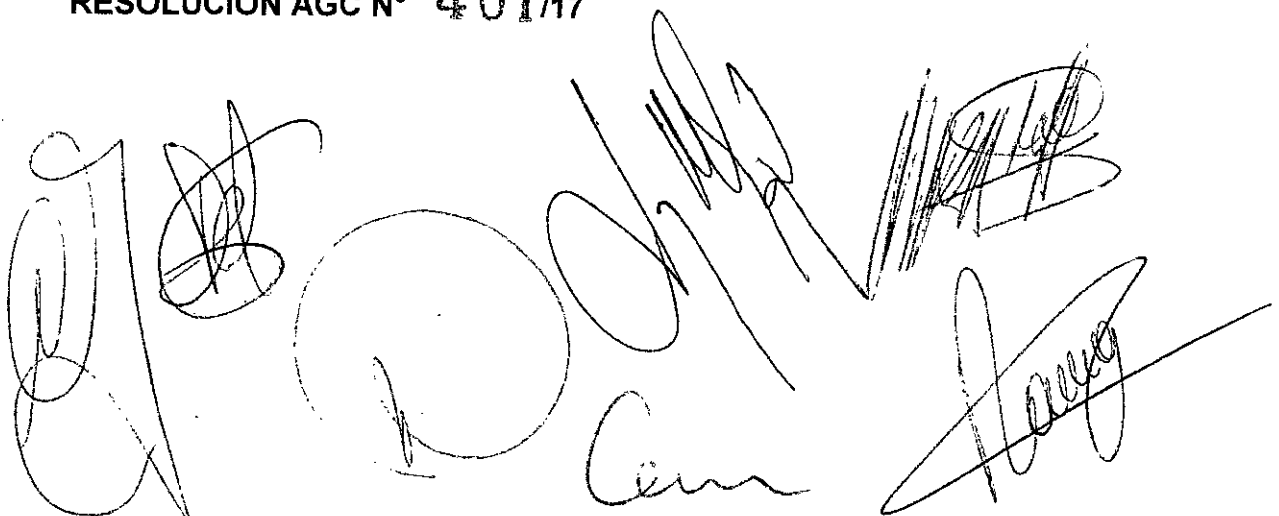
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Gastón Moro, Legajo N° 864, en la suma mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), a abonarse a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 401/17



BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que acorde a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, ha resuelto solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, el pase en comisión de servicios del agente Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, Ficha Censal N° 303.958, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, el pase en comisión de servicios del agente de planta permanente, Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, Ficha Censal N° 303.958, procedente de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 402/17

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de octubre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Susana Ester Sanclemente, DNI N° 10.202.592, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1877/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Susana Ester Sanclemente, DNI N° 10.202.592, por un monto mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 403/17

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de septiembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Débora Patricia Camposaragna, DNI N° 29.382.031, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1888/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

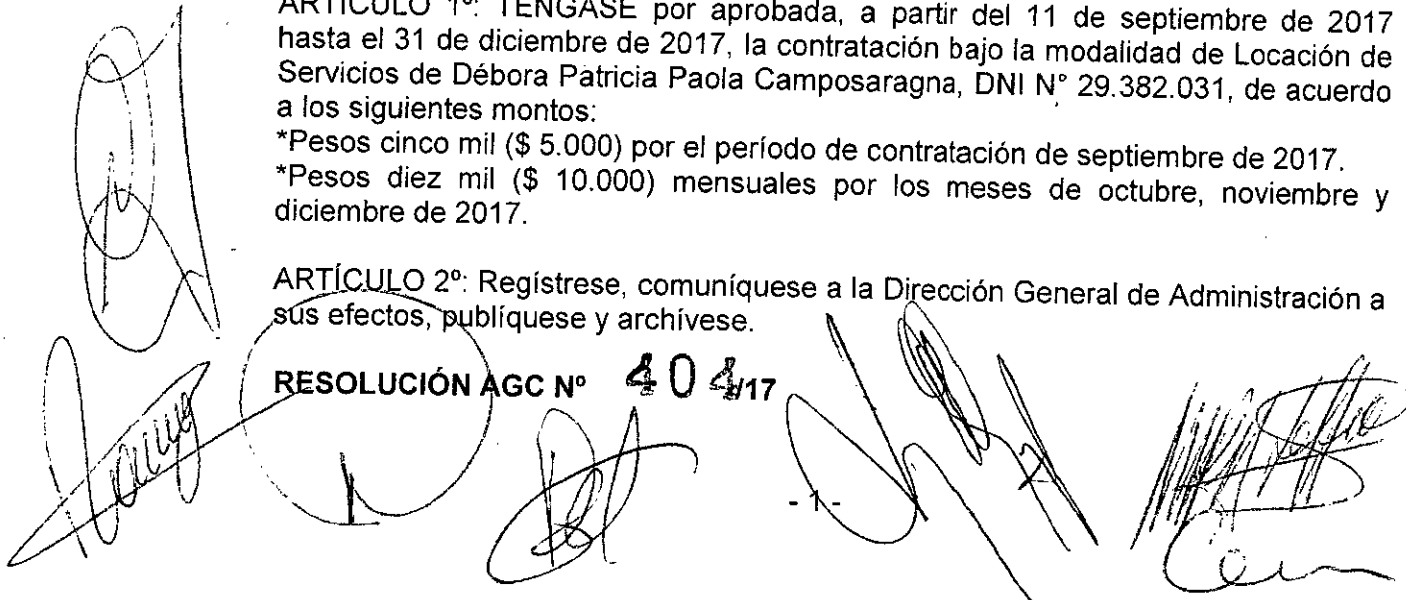
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Débora Patricia Paola Camposaragna, DNI N° 29.382.031, de acuerdo a los siguientes montos:

*Pesos cinco mil (\$ 5.000) por el período de contratación de septiembre de 2017.

*Pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 404/17



BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 1 de noviembre de 2017, resolvió aprobar el pase de área de la agente Ivana Coronel, DNI N° 35.071.821, desde la Dirección General de Planificación a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, a partir del 1 de noviembre 2017.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Ivana Coronel, DNI N° 35.071.821, de la Dirección General de Planificación a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, a partir del 1 de noviembre 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40517

- 1 -

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente 100.717/08, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Concesión de Ocupación, uso y explotación de espacios de uso público del predio Costa Salguero". Auditoría legal y financiera. Período 2015. Proyecto N° 4.16.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECCO N° 494/2017, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la Comisión de Supervisión aludida en su reunión del 2 de octubre de 2017, el Colegio de Auditores en sesión del 1 de noviembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Concesión de Ocupación, uso y explotación de espacios de uso público del predio Costa Salguero". Auditoría legal y financiera. Período 2015. Proyecto N° 4.16.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

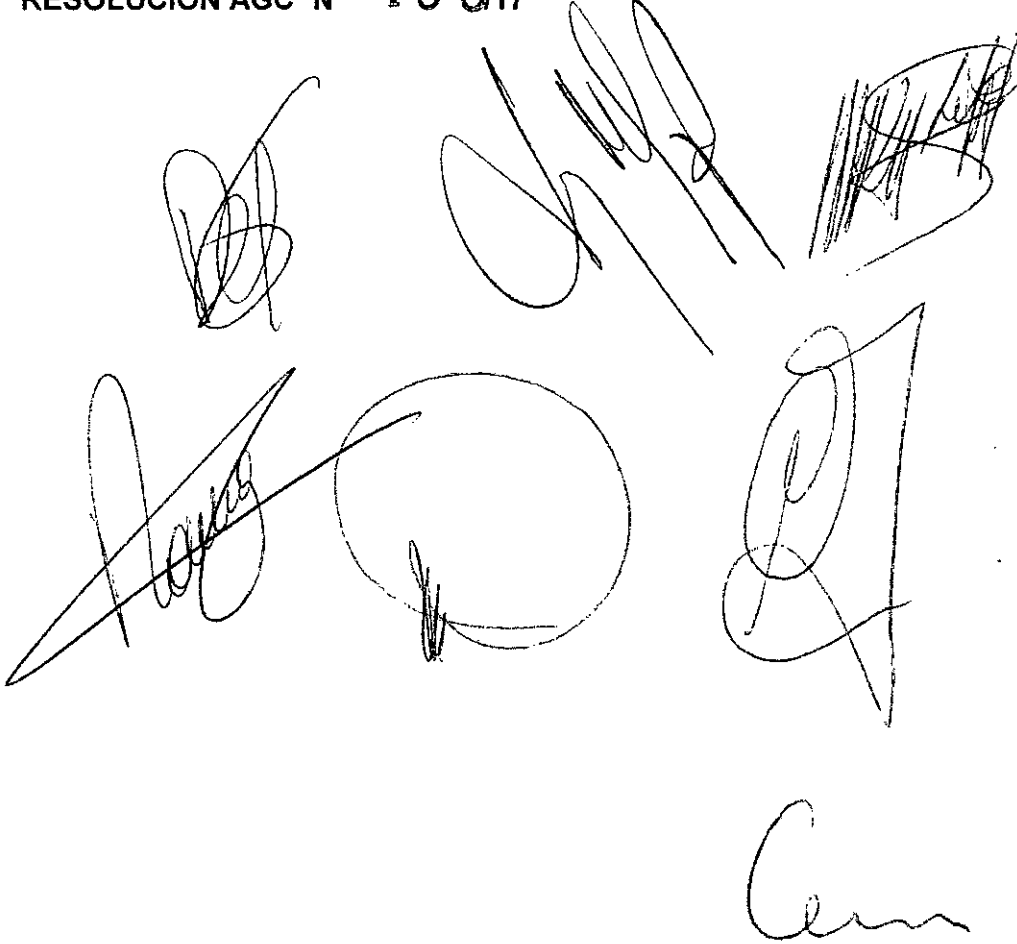
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Concesión de Ocupación, uso y explotación de espacios de uso público del

predio Costa Salguero". Auditoría legal y financiera. Período 2015. Proyecto N° 4.16.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 40617

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top, there are three distinct signatures. Below them, on the left, is a signature that appears to be 'H. ...'. In the center, there is a large, circular stamp with some illegible text inside. To the right of the stamp is another signature. At the bottom right, there is a signature that looks like 'C...'. The signatures are in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.014/67, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "SBASE – Línea E y Premetro". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 1.16.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 233/2017 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 9 de octubre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017 resuelve, por el voto positivo de los Auditores Generales Lic. María Raquel Herrero, Dr. Jorge Garayalde, Contador Vicente Rodríguez, Ing. Facundo Del Gaiso y Lic. Hugo Vasques con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales Cdra. Mariela Coletta y Lic. Cecilia Segura Rattagan, aprobar el Informe Final denominado: "SBASE – Línea E y Premetro". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 1.16.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

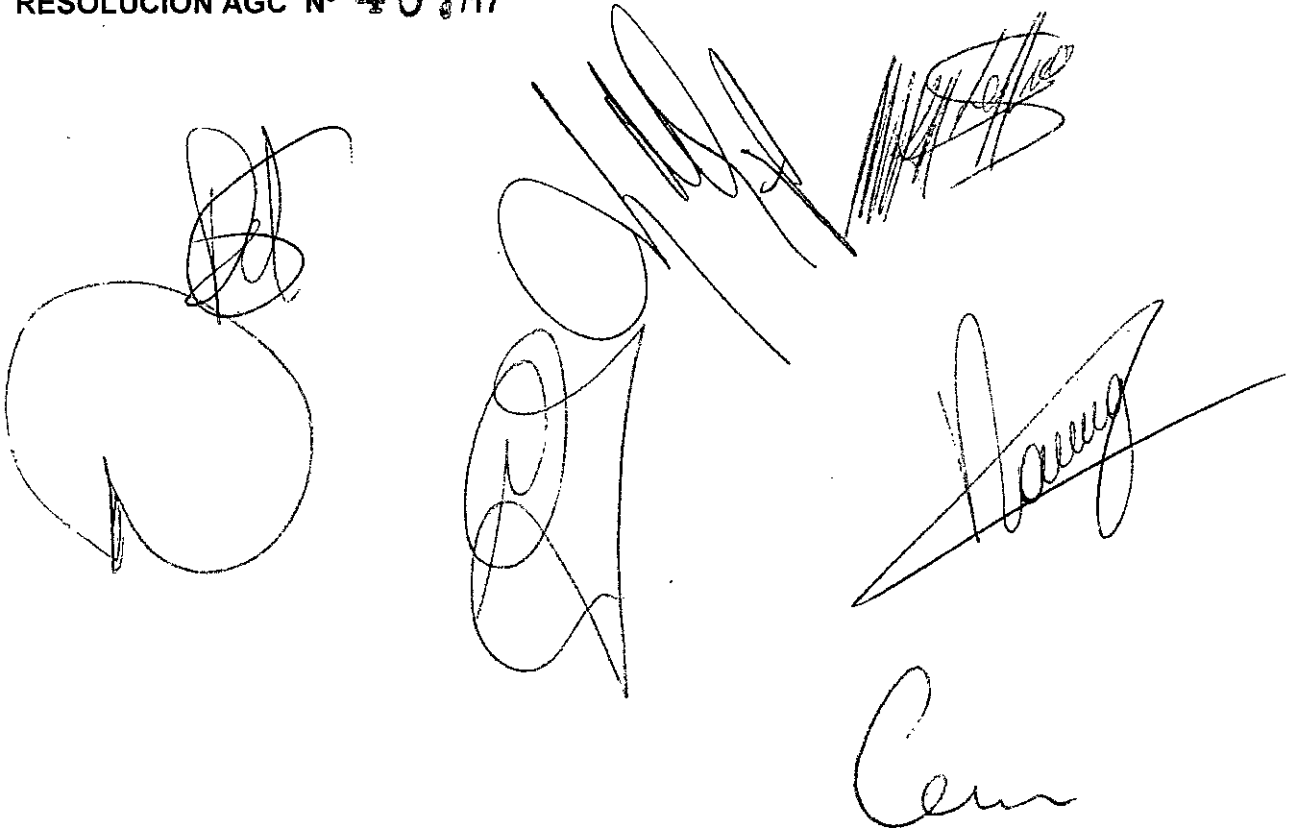
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "SBASE – Línea E y Premetro". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 1.16.08. con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 407/17

The image contains four handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, circular scribble. The second signature in the center is a complex, multi-looped scribble. The third signature on the right is a long, horizontal scribble with a diagonal line. The fourth signature at the bottom right is a simple, cursive signature that appears to be 'Cem'.

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Melina Berlanga DNI N° 22.923.879, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1937/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Melina Berlanga, DNI N° 22.923.879 por la suma mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40817

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a José Anacabe, DNI N° 23.805.020, por un monto mensual de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1937/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con José Anacabe, DNI N° 23.805.020, por la suma mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 409/17

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de octubre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Roberto Corvaglia, DNI N° 7.594.077, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1922/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Roberto Corvaglia, DNI N° 7.594.077, por la suma mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

41017

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Micaela Zabala Maxuell, DNI N° 38.362.166, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1921/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Micaela Zabala Maxuell, DNI N° 38.362.166, por la suma mensual de pesos dieciocho mil (\$ 18.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 411/17

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Expediente N° 170/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 1 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Expediente N° 170/17 "XLVII Jornada Tributaria en Mar del Plata" tramita la solicitud presentada por los agentes: Veiga Leandro; Contino Azucena; Cilurzo Pablo; Gareca, Alicia; Méndez, Laura; Rodríguez, Walter; Gotter, María Luisa, Marchizotti, Hugo; Berkowski, Sandra y Carlino, Cesar, a los fines de asistir a las "XLVII Jornadas Tributarias", a realizarse los días 22 a 24 de noviembre de 2017, inclusive, en la Ciudad de Mar del Plata.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 1 de noviembre de 2016, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

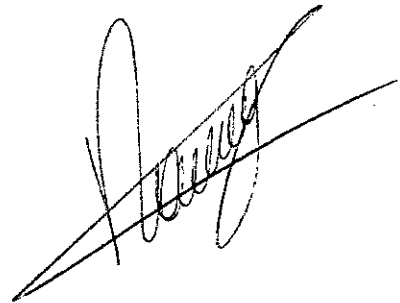
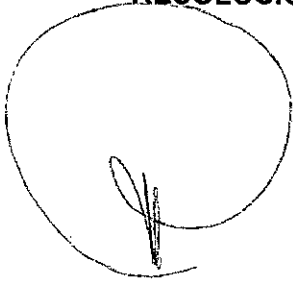
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los agentes: Veiga Leandro; Contino Azucena; Cilurzo Pablo; Gareca, Alicia; Méndez, Laura; Rodríguez, Walter; Gotter, María

Luisa, Marchizotti, Hugo; Berkowski, Sandra y Carlino, Cesar, a los fines de asistir a las "XLVII Jornadas Tributarias", a realizarse los días 22 a 24 de noviembre de 2017, inclusive, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 412/17



BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 383/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 22 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 383/17 se aprobó el contrato de Locación de Servicios con Marilina Drewes, DNI N° 25.641.623, entre otros.

Que advirtiendo un error material en el período de contratación consignado para la contratación de la citada agente, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2017, ha resuelto aprobar la fe erratas de la citada resolución, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

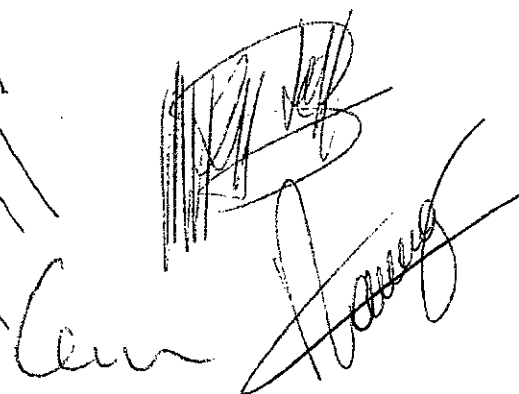
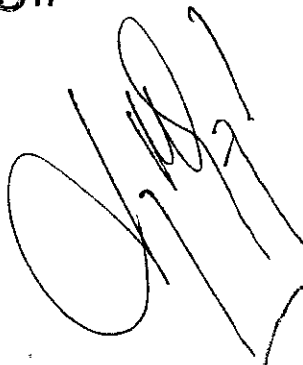
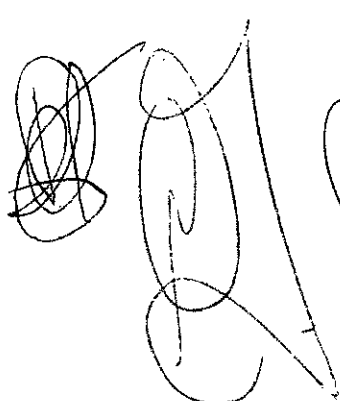
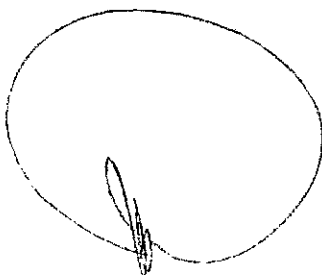
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 383/17 en el artículo segundo, respecto del período de contratación consignado, siendo correcto el plazo del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 41317



Buenos Aires, 22 NOV 2017

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, la Resolución AGC N°271/14 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 288/17 modificatoria del plan de compras 2017; las Disposiciones DADMIN N°136/17, 138/17 y 143/17; el expediente N° 145/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resoluciones AGC N°271/14, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, mediante Resolución AGC 288/17 el Colegio de Auditores ha considerado necesaria la adquisición de un sistema de Gestión de Recursos Humanos, para garantizar el ejercicio de su competencia.

Que, el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que conforme Resolución AGC N° 288/17, el tipo de contratación autorizada es licitación pública bajo las previsiones del art. 31 de la ley 2095 y su modificatoria.

Que atento el desarrollo pretendido, conforme las especificaciones técnicas remitidas, la modalidad aplicable a la presente contratación es la establecida en el art. 44 de la ley 2095 (texto consolidado).

Que mediante Memorando DGSIS N° 398/2017 (de la Dirección General de Sistemas) y Memorandos DTPER 586/2017 – DTPER 594/2017 (del Departamento de Administración de Personal) se remiten las correspondientes especificaciones técnicas

Que, considerando las especificaciones técnicas y previa intervención del área legal (Dictamen N° 130/17), se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones técnicas mediante Disposición 136/17, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, su modificatoria y texto consolidado, en la Resolución AGC 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de condiciones Generales.

Que se realizaron las publicaciones en la página Web de la Auditoría (fs.152), Boletín Oficial (fs 153), CAC (fs 94), UAPE (fs 92) como así también se invita a participar de la contratación a catorce (14) empresas inscriptas en el RIUPP rubro Informática, clase "Software para procesamiento automático de datos", según consta fs. 101/113.

Que dentro del plazo legal correspondiente, se recibieron consultas las que dieron origen a dos circulares aprobadas por Disposición DADMIN N°138/17 y N°143/17.

Que dichas circulares fueron publicadas y comunicadas conforme constancias de autos y la normativa legal vigente.

Que llegada la fecha y hora señalada se recibieron ofertas de las empresas: JOTAFI S.A. y SMS SISTEMAS SRL (SOFTLATAM).

Que previa elaboración del informe interno COMPRAS N° 76/17 se derivaron las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que atento lo acordado por las empresas oferentes el día de apertura (conforme constancia de actas), se llevó a cabo la presentación del Demo ante autoridades del organismo.

Que la CEO derivó el expediente para la intervención de las dos áreas técnicas.

Que de la evaluación realizada por el área técnica Dirección General de Sistemas mediante memorándum DGSIS N° 471/2017 surge que ambas ofertas cumplen con especificaciones técnicas requeridas por esa Dirección General.

Que de la evaluación realizada por el área técnica Departamento Administración de Personal mediante memorándum Secc. Liquidación de Haberes N° 210/17 y DTPER N° 727/17, la oferta presentada por SMS SISTEMAS SRL no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por esas áreas.

Que realizada la evaluación de los aspectos formales, la capacidad de los oferentes y la evaluación técnica de los mismos, mediante Acta N° 17/17 la CEO recomienda preadjudicar a la empresa JOTAFI S.A. el renglón único, adquisición de un software de aplicación integral e integrado para toda la gestión de las áreas de administración de personal de la AGCBA, incluyendo instalación, implementación y capacitación, por un monto total de pesos un millón novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$1.954.800,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN 136/2017 y ser la oferta técnicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 110 de la ley 2095 (modificada por la ley 4764) y lo establecido en la Resolución AGC N° 271/2014

Que por otro lado, recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa SMS SISTEMAS SRL (SOFTLATAM) por incumplimiento de los requisitos exigidos

en el pliego de especificaciones técnicas vigente para la presente contratación aprobados por Disposición DADMIN N° 136/2017, conforme informes Memorandum Secc. Liquidación de Haberes N° 210/2017 adjunto a fs. 965/966 Y Memorandum DTPER N° 727/17 a fs. 967/968.

Que se realizaron las publicaciones y comunicaciones de ley.

Que dentro del plazo legal no se han recibido impugnaciones.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo por licitación pública N° 16/2017, adjudicando el renglón único, adquisición de un software de aplicación integral e integrado para toda la gestión de las áreas de administración de personal de la AGCBA, incluyendo instalación, implementación y capacitación, a la empresa JOTAFI S.A., por un monto total de pesos un millón novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$1.954.800,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN N°136/2017, las circulares aprobadas por Disposiciones DADMIN N°138/17 y 143/17 y ser la oferta técnicamente y económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 110 de la ley 2095 conforme texto consolidado y lo establecido en la Resolución AGC N° 271/2014

Que, asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa SMS SISTEMAS SRL (SOFTLATAM) por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de especificaciones técnicas vigente para la presente contratación conforme los informes emitidos mediante Memorandum Secc. Liquidación de Haberes N° 210/17 y Memorandum DTPER N° 727/17.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante dictamen legal DGLEGALES N°163/17.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs.989/990, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de noviembre de 2017 resuelve aprobar la la adquisición de un software de aplicación integral e integrado para toda la gestión de las áreas de administración de persona de la AGCBA incluyendo instalación, implementación y capacitación, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta colegiatura resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) APRUEBESE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la licitación pública N° 16/17, para la adquisición de un software

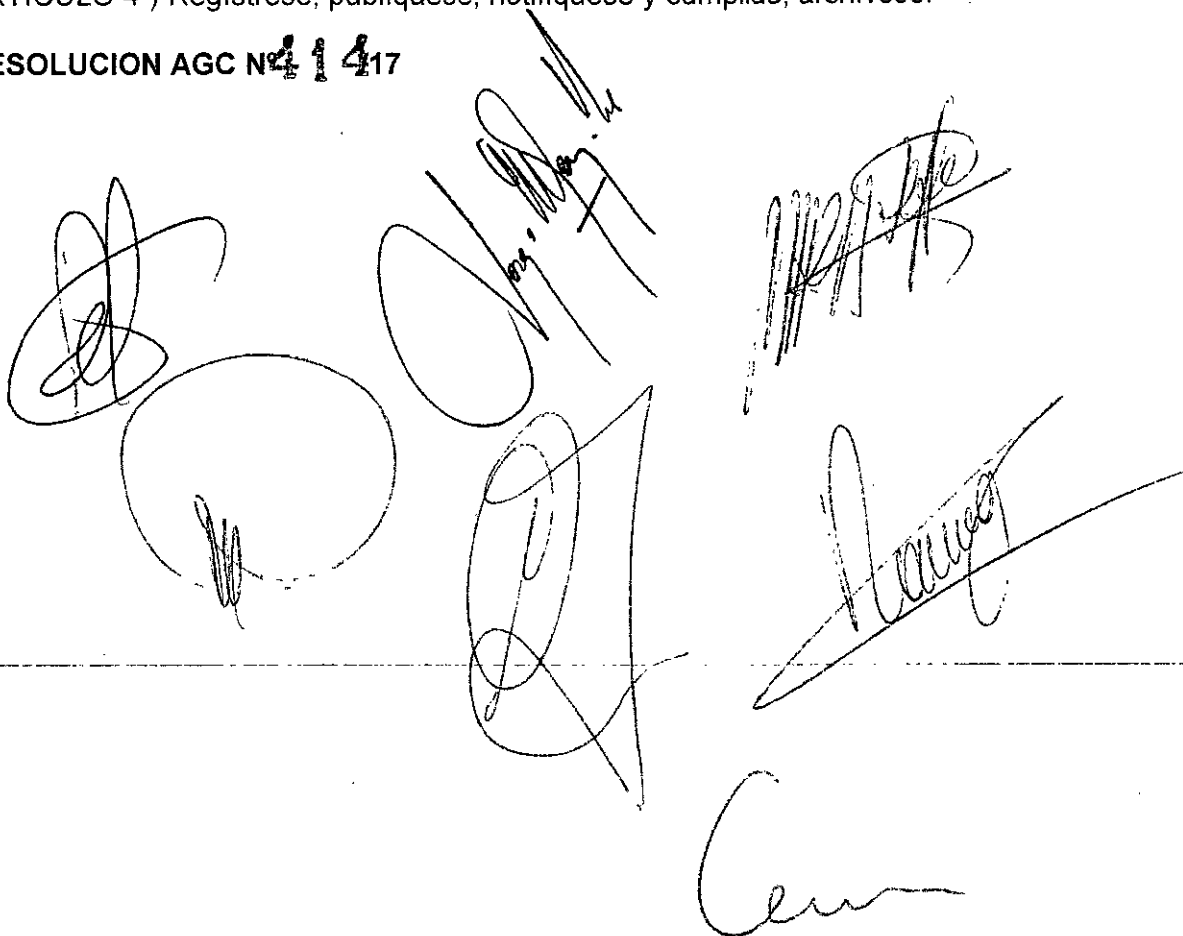
de aplicación integral e integrado para toda la gestión de las áreas de administración de persona de la AGCBA incluyendo instalación, implementación y capacitación, por un monto total de pesos un millón novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$1.954.800,00-), todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 110 de la ley 2095 conforme texto consolidado y lo establecido en la Resolución AGC N° 271/2014.

ARTICULO 2º) DESESTIMESE la oferta presentada por la empresa SMS SISTEMAS SRL (SOFTLATAM) por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de especificaciones técnicas vigente para la presente contratación conforme los informes emitidos mediante Memorandum Secc. Liquidación de Haberes N° 210/17 y Memorandum DTPER N° 727/17.

ARTICULO 3º) ADJUDIQUESE a la empresa JOTAFI S.A. el renglón único, adquisición de un software de aplicación integral e integrado para toda la gestión de las áreas de administración de personal de la AGCBA, incluyendo instalación, implementación y capacitación, por un monto total de pesos un millón novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$1.954.800,00-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN 136/2017 y ser la oferta técnicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 110 de la ley 2095 (modificada por le ley 4764) y lo establecido en la Resolución AGC N° 271/2014

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 1417

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large circular scribble, a signature with a long horizontal stroke, and several other stylized signatures. A horizontal dashed line is drawn across the page below the signatures.

BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), las decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de octubre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 11 de octubre de 2017 decidió contratar bajo el aludido régimen a Maria Belén Palladino, DNI N° 41.173.339.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DVCOL N° 70/2017, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Maria Belén Palladino, DNI N° 41.173.339 por un monto mensual de \$ 10.000 (pesos diez mil).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 415/17